

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Riohacha, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-001-31-10-001-2023-00313-00. Demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora JOHANA XIMENA RUIZ LERMA y Otros, contra el señor JUAN CARLOS BONILLA POLO.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo 'en cuenta que el proceso de la referencia fue enviado a esta agencia judicial, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, por competencia, en virtud de lo anterior, este juzgado acepta la competencia, y nos corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda, por lo que se,

RESUELVE,

PRIMERO: ACÉPTESE la competencia y avóquese el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora JOHANA XIMENA RUIZ LERMA y Otros, contra el señor JUAN CARLOS BONILLA POLO.

SEGUNDO: RADÍQUESE en el libro correspondiente y en firme este auto vuelva al despacho para su estudio.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito